



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CUSCO

OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 415 - 2015 - OGA/MPC

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CUSCO**

Cusco 22 de Octubre del 2015.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

23 Octubre 2015
N° de Registro 11-35

VISTOS; Informe N° 609 – 15 – UBP- OGA/MPC. y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ve B°

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en los Principios de Programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y Funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ve B°

Que, el Artículo 2 de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales estipula "La obligación de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales al cumplimiento de normas contenidas en la precitada Ley, las normas Reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Así mismo el Artículo 11 del mismo cuerpo legal indica tácitamente " que las entidades públicas que conforman el sistema nacional de bienes estatales realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la antedicha ley y su Reglamento.

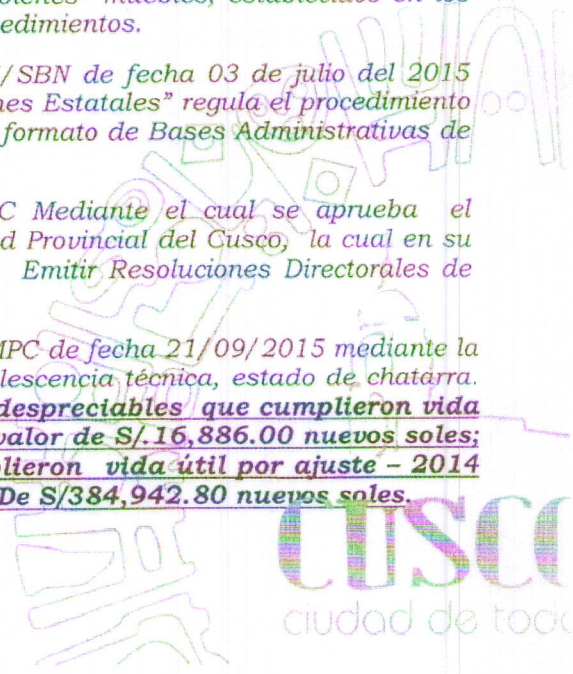
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ve B°

Que de acuerdo a lo establecido en los literales h),j) y k) del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA mediante el cual se Aprueba el Reglamento de la ley General N° 29151 del CNBE "Establece entre sus funciones y atribuciones de las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales, el disponer de sus bienes de acuerdo a la ley y aprobar el Alta y la Baja de los mismos; así mismo el Artículo 118 del mismo cuerpo legal establece que la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, establecidos en los Artículos 122 y siguientes, los actos de disposición y sus procedimientos.

Que, el numeral 6.5.3 de la Resolución N°046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales" regula el procedimiento del Acto de Subasta Pública, estableciendo en su anexo 6 el formato de Bases Administrativas de Subasta Pública.

Que, con Ordenanza Municipal N° 034 – 2013 – MPC Mediante el cual se aprueba el Reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, la cual en su artículo 58 faculta a la Oficina General de Administración, Emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a su competencia.

Que, con Resolución Directoral N° 312-2015 –AOGA- MPC de fecha 21/09/2015 mediante la cual se aprueba la baja de bienes patrimoniales por obsolescencia técnica, estado de chatarra. Mantenimiento o reparación onerosa, como son Bienes no despreciables que cumplieron vida útil por ajustes, efectos de depreciación-2014 con un valor de S/.16,886.00 nuevos soles; reporte de bienes no despreciables y bienes que cumplieron vida útil por ajuste - 2014 con un valor ajustable de S/.577,141.67 y DEP. AJUST. De S/384,942.80 nuevos soles.



CUSCO
ciudad de todos



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CUSCO

OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACION

Que, con Resolución Directoral N° 375-2015- OGA/MPC de fecha 13 de Octubre del 2015 se Aprueba las Bases Administrativas de compraventa por subasta pública de bienes, autorizando a la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad del Cusco para desarrollar el proceso de subasta pública de acuerdo a las normas establecidas en las bases administrativas.

Que, con Informe N°609 – 15 – UBP-OGA/MPC. De fecha 21 de octubre del 2015, el Jefe de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales indica que por caso fortuito (paro de 48 horas en la Provincia del Cusco) es imposible cumplir con lo dispuesto por la ley N° 29151 y su Reglamento D.S N° 007-2008- vivienda así como la Directiva N° 001 -2015/SBN, las cuales indican que se deberá de publicar en el Diario Oficial el peruano la subasta pública 5 días antes del evento.

Estando a lo establecido por Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes y su Reglamento el D.S N° 007-2008- VIVIENDA, Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales; Informe N° 609-15-UBP-OGA/MPC y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°314 – 2015 - MPC.

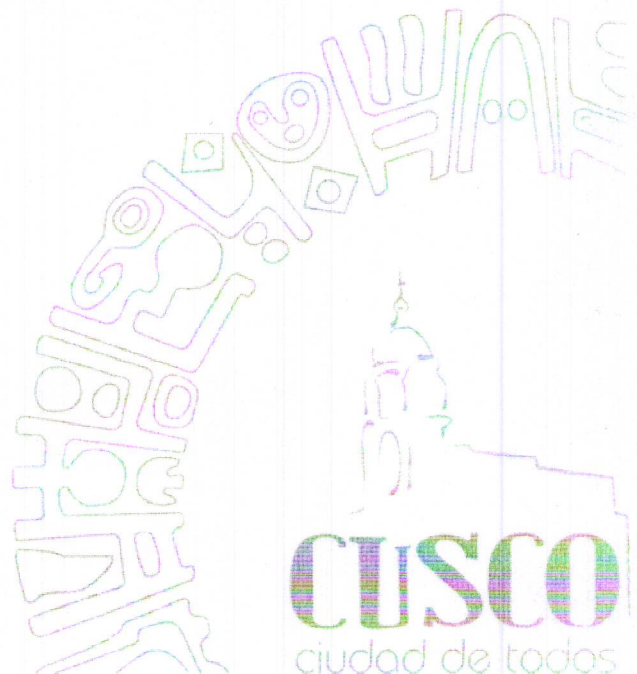
SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR LA PROGRAMACION DE LA SUBASTA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE BIENES DADOS DE BAJA aprobada mediante Resolución Directoral N° 375-2015- OGA/MPC de fecha 13 de octubre del 2015, manteniendo subsistentes los artículos segundo y tercero de la citada resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CPCC/ Flor de María Castillo Cayo
DIRECTORA GENERAL



CUSCO
ciudad de todas